

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ANM-602-2024 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y HIGIELECTRONIX SAS

OBJETO	REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS UTILIZADOS EN CAPACITACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS EN ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO DE SALVAMENTO. (Línea PAA: 300006724).
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	HIGIELECTRONIX SAS. NIT 900.255.743-3
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$7.592.200) incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos, contribuciones y tasas a que haya lugar
FORMA DE PAGO	<p>Un primer pago correspondiente a las cantidades de equipos calibrados y certificados del primer ciclo de calibración, una vez el contratista entregue y el supervisor reciba a satisfacción los servicios relacionados con la primera fase de calibración de equipos alcoholímetros AT8900.</p> <p>Un segundo y último pago a las cantidades de equipos calibrados y certificados del segundo ciclo de calibración, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, una vez entregado y recibido a satisfacción de los servicios de calibración de los equipos alcoholímetros AT8900 y Alert J5 de la ANM, relacionados con la segunda fase de calibración.</p> <p>Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio de calibración, todos los documentos requeridos para el pago:</p> <p>a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.</p> <p>b) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	<p>Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.</p> <p>Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.</p> <p>Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p>
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	<p>Nota 9: En caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.</p> <p>Nota 10: En el caso que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.</p> <p>Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre 2024, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	08 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	14 de junio de 2024.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2024.
SUPERVISOR	<p>MARÍA CAROLINA GALINDO NIÑO Gerente del grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera- Supervisor durante la ejecución.</p> <p>JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN - Supervisor para efectos de liquidación.</p>

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 71.710.429, actuando como **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 2063 del 8 de agosto de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1669 del 11 de agosto de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024, modificada por la resolución No. ANM-2069 del 11 de agosto de 2025 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **EDGAR ALEXANDER GARCIA SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.969.031 en calidad de Representante Legal de **HIGIELECTRONIX SAS**, sociedad comercial identificada con NIT No. 900.255.743-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.339.259, en calidad de Gerente Seguridad y Salvamento Minero (E), firma para efectos de liquidación conforme a los soportes de ejecución entregados por la supervisión del contrato, quienes al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, acuerdan suscribir el acta de liquidación del contrato No. ANM 602 de 2024 suscrito entre **LA AGENCIA** y la empresa **HIGIELECTRONIX SAS**, previas las siguientes:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

CONSIDERACIONES:

1. El contrato de prestación de servicios profesionales ANM-602-2024, celebrado entre la **Agencia Nacional de Minería** y la empresa HIGIELECTRONIX SAS, fue suscrito el 08 de mayo de 2024 e inició el 14 de junio de 2024, como consta en el acta de inicio.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales relacionados así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
PROPIOS	60424	\$ 13.000.000	153024	\$ 7.592.200

3. El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 15 de diciembre 2024, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
PROPIOS	2024	60424	\$13.000.000	153024	\$ 7.592.200	\$ 7.449.400	\$142.800

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No.		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FEXH 23751	25-10-2024	\$2.618.000
FEXH 26089	30-12-2024	\$4.831.400
Total Ejecutado		\$7.449.400

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.518.400	20/05/2024	15/06/2025

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO		VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

21-46- 101092521	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 759.200	20/05/2024	15/06/2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$ 379.600	20/05/2024	15/12/2028

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Constancia de Proveedores ANM
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA

EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de prestación de compraventa ANM-602 de 2024 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la empresa HIGIELECTRONIX SAS. Suscrito por SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS. (\$ 7.592.200) M/CTE. Y valor ejecutado de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.449.400).

SEGUNDO: Copia de la presente acta de liquidación se remitirá al Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA a fin de liberar el saldo correspondiente a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$142.800) a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en razón al saldo no ejecutado por el contratista

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo

